

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8106

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- RATIFÍQUESE el Convenio Salarial celebrado con fecha 25 de agosto de 2026, entre la Municipalidad de la ciudad de San Francisco y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.), cuya copia, como Anexo I, se agrega y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la Cuenta 1.1.01.00.00.00.00 PERSONAL del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.

CONVENIO DE PARTES

En la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, provincia de Córdoba, a veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Raúl Horacio Angonoa y el Sr. Secretario de Economía, Contador Juan Carlos SOLA, por una parte, y por la otra el **SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.)**, representado en este acto por su Secretario General, Sr. Víctor LESCANO, el Sr. Secretario Adjunto, Sergio Gabriel KARLEN y el Secretario Gremial Adjunto, Sr. Cergio Sanchez, convienen celebrar el presente Convenio de Ajuste Salarial que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" otorga y el "SUOEM" acepta, de manera libre y voluntaria, un incremento salarial que será aplicado en la siguiente forma:

a) para los salarios correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2026, se tendrá en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.). Así, para el incremento del mes de julio, se tendrá en cuenta el IPC de junio, aplicable sobre el salario correspondiente al mes de julio de 2026 y así sucesivamente. Los incrementos correspondientes a julio y agosto de 2026, se abonarán el día once (11) de septiembre de 2026 y los incrementos de los meses de septiembre a diciembre de 2026, con los haberes en que se perciban cada uno de esos meses; **b)** para cada uno de los meses de julio, agosto y septiembre de 2026, se otorgará un bono de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) mensuales, pagadero el bono de julio y el de agosto de 2026, el día once (11) de septiembre de 2026 y el bono de septiembre, se abonará junto con los haberes de ese mes; **c)** para cada uno de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, se otorgará un bono de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) mensuales, pagadero con los haberes del mes correspondiente.

SEGUNDA: Los incrementos dispuestos en la cláusula primera a), tendrán

Dr. Raul H. Angonoa
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Francisco

carácter de REMUNERATIVOS.

TERCERA: El incremento pactado se otorga sobre los salarios brutos que percibe el personal que reviste en el Municipio, cualquiera sea su vínculo laboral.

Dr. Juan Carlos Sola
SECRETARIO DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

KARLEN, SERGIO G.
SEC. GENERAL ADJUNTO
SUOEM San Francisco y Zona

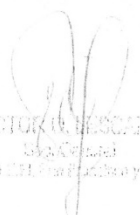
SÁNCHEZ, CERGIO G
SEC. GREMIAL
SUOEM San Francisco Zona

CUARTA: Ambas partes acuerdan que la próxima reunión, para evaluar la procedencia de futuras actualizaciones salariales, se realizará el día 20 de octubre de 2026.

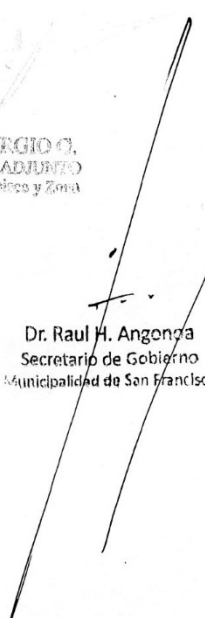
QUINTA: El presente convenio se firma ad-referendum del Honorable Consejo del Deliberante de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30º inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, por el que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL se compromete a elevar a ese cuerpo, a la sesión inmediata posterior que se celebre luego de la suscripción del presente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.


Juan Carlos Cala
SECRETARIO DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO


VICTOR A. ESCOBAR
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO


KARLEN, SERGIO O.
SEC. GENERAL ADJUNTO
SUOEM San Francisco y Zona


Dr. Raul H. Angonda
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Francisco


SANCHEZ, SERGIO G.
SEC. GREMIAL
SUOEM San Francisco Zona